

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**Orden Foral 225/2019, de 3 de septiembre, declarar de interés público el proyecto de realización de zanja para el tendido de telecomunicaciones desde Bujanda a San Román de Campezo dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha, en suelo no urbanizable del municipio de Bernedo**

Telefónica de España, SAU ha solicitado ante el Ayuntamiento de Bernedo, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha, licencia urbanística para la realización de zanja para el tendido de telecomunicaciones (fibra óptica) desde Bujanda a San Román de Campezo.

El Ayuntamiento de Bernedo remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente la solicitud remitida por Telefónica con los detalles del proyecto, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la obra pretendida se encuentra en Suelo No Urbanizable, Zonas 6, 7 y 8, afectada por la Zona de Protección de Carreteras, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio. Se hace constar que en las Zonas referidas la normativa recoge como uso permitido los edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en las que concurren determinados requisitos.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

El artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, determina que podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

Consta en la descripción del proyecto que el mismo se incardina en la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas de la que Telefónica de España, SAU es titular y dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha. Consiste en construir una zanja estrecha de 25 cm de ancho por 80 de profundidad, en la cual se depositará el tritubo de 40 mm, para dar continuidad a la canalización de telecomunicaciones existente en la localidad de Bujanda, de modo que esta infraestructura servirá para posteriormente instalar el cable de fibra óptica que daría servicio a la central telefónica de Bernedo.

Mediante Orden Foral 183/2019, de 16 de julio, se dispuso aprobar inicialmente el expediente y dar inicio a un período de exposición pública durante 20 días a partir de su publicación en el BOTHA, que tuvo lugar en el número 87, de 29 de julio de 2019. Durante el plazo conferido al efecto no se ha presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que establece que “las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia”. Por su parte, el artículo 34.2 determina que “las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico (...). Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general”.

La necesidad de emplazamiento en el suelo rural viene determinada por las características propias de la infraestructura.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Primero. Declarar de interés público el proyecto promovido por Telefónica de España, SAU consistente en la realización de zanja para el tendido de telecomunicaciones (fibra óptica) desde Bujanda a San Román de Campezo dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha, en Suelo No Urbanizable del municipio de Bernedo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la correspondiente licencia municipal para la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido de la resolución que ha de emitir el ayuntamiento.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del ayuntamiento, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, 3 de septiembre de 2019

*Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**